

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

11335



4568

DECRETO SECC. 1ª N° _____

LAS CONDES, 15 NOV 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.513, de fecha 10 de agosto de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.838, de fecha 09 de septiembre de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.032, de fecha 27 de septiembre de 2021; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N° 174/2021 de la Comisión Evaluadora de fecha 20 de octubre de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 221/2021, adoptado en la 1088ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de noviembre de 2021; El Informe de Imputación N° 8043, de fecha 11 de noviembre de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 11 de noviembre de 2021; El Certificado del Director de Compras Públicas, logística y Gestión de fecha 12 de noviembre de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.513, de fecha 10 de agosto de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-28-LR21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 03 de septiembre de 2021;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.838, de fecha 09 de septiembre de 2021, que aprobó las aclaraciones de oficio que indica;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.032, de fecha 27 de septiembre de 2021, que designó a los integrantes de la Comisión Técnica.
5. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 14 de septiembre de 2021, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
HDI SEGUROS S.A.	99.231.000-6	OFERTA ACEPTADA
RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S. A	94.510.000-1	RECHAZADA
ADJUDICA CHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1	RECHAZADA

6. Que las ofertas de ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS (OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN); RUT N°13.821.655-1 y de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES



S.A., RUT N°94.510.000-1, fueron rechazadas en el acto de apertura a través del portal debido a que no presentaron Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación.

7. Que, de acuerdo con el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento Requisitos Formales	1

8. Que, con fecha 05 de octubre de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y Antecedentes Administrativos, quedando habilitado para abrir su oferta económica el oferente: **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, al haber obtenido un puntaje superior a 7 puntos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
9. Que, con fecha 06 de octubre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica del oferente que quedó habilitado para ser evaluado económicamente, señalado en el numeral 8° precedente.
10. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de octubre de 2021, fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE FINAL
HDI SEGUROS S.A.	9	85	1	95

11. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 174/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de octubre de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, la Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-48-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.

12. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N° 221/2021, adoptado en la 1088° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 04 de noviembre de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** a **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, la Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-48-LR21, del portal www.mercadopublico.cl.

13. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, se encuentran "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, representada por don Alejandro Jiménez Evans, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Manquehue Norte N°160, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2560-48-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases



Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **HDI SEGUROS S.A.**, RUT N° 99.231.000-6, ya individualizada, la Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-48-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato es la suma de **UF 21.929,58.- IVA incluido.**

El pago de la prima de las pólizas de seguros será anual y al comienzo de cada anualidad, en pesos más IVA, conforme a los valores ofrecidos en el formulario Anexo N° 3 y de acuerdo con el valor de la UF correspondiente a la fecha de facturación.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases de Licitación, dentro de un plazo de 30 días contados desde el inicio de la prestación del servicio o del comienzo de una nueva anualidad, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión de la Municipalidad de Las Condes.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la visación conforme de la factura por parte del Departamento de Planificación y Gestión de Contratos.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.F. del día de facturación.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos el contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.12.1. de las Bases Administrativas.

La vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **2 años** contados desde la fecha de inicio de la vigencia de las respectivas pólizas según lo dispuesto en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El inicio de la prestación del servicio y de vigencia de las Pólizas de Seguros, será a contar de las **12:01 horas del día 25 de noviembre del 2021**, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, el adjudicatario no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponerse al Municipio, en forma escrita, las opciones para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por del Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.



En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **10% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.16. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.17. de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
10. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; Ítem: 10 Servicios financieros y seguros; Asignación: 002 primas y gastos de seguros; Asignación interna: 003 HDI Seguros S.A.; Contracuenta: 532-10-22-010; Valor: UF 10.964,79.-; Programa: Dirección de Compras Públicas. El saldo de UF 10.964,79 IVA Includo será con cargo al presupuesto municipal del año 2022, de acuerdo con al clasificador presupuestario de ese año.
11. **NOTIFÍQUESE a HDI SEGUROS S.A., RUT N° 99.231.000-6**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-48-LR21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, logística y Gestión
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

